

REF.: IU Restitución de la legalidad - [REDACTED]

DECRETO/DECRET :

Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, han comprobado la realización de obras sin la preceptiva autorización administrativa, consistentes en DEMOLICIÓN DE CASA DE APEROS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 40 M2 SOBRE LA ANTIGUA CASA. VALLADO DE PARCELA CON MURO OPACO DE 60 M LINEALES, ETC. con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, propiedad de:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] (España)
------------	------------	------------------------

HE RESUELTO/RESOLT:

PRIMERO.- Ordenar al titular o responsable la suspensión inmediata de la obra y en caso de no cumplimiento voluntario, ejecutar subsidiariamente dicha orden adoptando las medidas que sean necesarias al efecto, así como hacer un seguimiento de dicho cumplimiento.

SEGUNDO.- Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen sin licencia u orden de ejecución, el alcalde, y en su caso, la consellería competente en urbanismo, de oficio o a instancia de parte, comprobado que los mismos carecen de autorización urbanística, ordenará, sin más trámite, la suspensión inmediata de las obras o el cese del uso en curso de ejecución o desarrollo.

De igual modo se procederá cuando la obra esté sujeta a declaración responsable y esta se haya omitido o cuando se pretendan ejecutar en dicho régimen obras sujetas a licencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje -LOTUP2021 (en adelante LOTUP2021), art 252.

TERCERO.- En todos los supuestos en que se acuerde la paralización de obras o actuaciones, el interesado tendrá que retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la orden de paralización. En el caso de que el interesado no hubiera procedido a la retirada de los materiales y maquinaria, la autoridad que suspendió las obras podrá retirarla o precintarla, a costa del interesado. Los materiales y maquinaria retirados quedaran a disposición del interesado, que satisfará los gastos de transporte y custodia, en virtud de lo dispuesto en el art. 258 LOTUP2021.

CUARTO.- Se dará cuenta de los hechos a la Autoridad Judicial, por si fueran constitutivos de delito de desobediencia a la Autoridad.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)
Licenciada en
FISIOTERAPIA
HASI



INMACULADA LÓPEZ APACIL (2 de 2)
Licenciada en
FISIOTERAPIA
HASI



DECRETO
Número: 2025-0506 Fecha: 07/03/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1